



Resolución Ejecutiva Regional

N° 214-2024-GOB

Huacho, 09 de abril de 2024

VISTOS: La Resolución Directoral Regional N°001749-2023-DRELP, del 19 de diciembre de 2023, el Oficio N° 0415/GRL/DRELP-OAIE/2024, recibido el 16 de febrero de 2024, el Informe N° 053-2024-GRL/GRDS, del 28 de febrero de 2024, el Memorando N° 706-2024-GRL/GGR, recibido el 04 de marzo de 2024, el Informe Legal N° 738-2024-GRL/SGRAJ, recibido el 03 de abril de 2024; el Informe N° 340 -2024-GRL/GGR, de fecha 04 de abril de 2024, la Hoja de Envío S/N-GOB Doc. N° 5253159 / Exp. N° 3117238, recibido el 08 de abril de 2024; y;

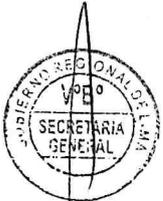
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en la Constitución Política del Estado en su artículo 191 concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales se constituyen en personas jurídicas de Derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y sectoriales;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (.).";

Que, por Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se decreta aprobar las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo (...), señalando que en el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo para dicho año, la misma que fue modificada de acuerdo con el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP señala que, se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo", el mismo que será integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien





lo presidirá; b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario de Comité; c) El Contador General, o quien haga sus veces; d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo tres representantes suplentes;

Que, con Decreto Supremo N° 028-81-PCM se modificó el último párrafo del artículo 6° de la acotada norma, en los términos siguientes: "Todos los miembros del Comité desempeñarán sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo al Fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001749-2023-DRELP, de fecha 19 de diciembre de 2023, resuelve en su artículo primero, RECONFORMAR, el Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (Sub CAFAE de la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, aprobado mediante RDR N°001558-2023-DREL, con efectividad a partir del 24/11/2023 hasta el 17/07/2025, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	Dra. ARISTIDA RUFINA CISNEROS FLORES Directora Regional de Educación de Lima Provincias	15418484
Contador	C.P.C. LIDIA LUZ ESPINOZA SOTO Directora de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento – DRELP	42528128
Secretario	Abg. CHRISTIAN CRUZ ALCANTARA HIJAR Responsable del Área de Personal - DRELP	47010988
Miembros de la Alta Dirección	Mag. ENRIQUE JONNATHAN NICHOS SALINAS Director de Gestión Institucional - DRELP	43111130
	Abg. CARLOS ARTURO GUERRA MORENO Director de Asesoría Jurídica - DRELP	15356049
Miembros Representantes de los Trabajadores Docentes	Mag. SANDRO PERCY PALACIOS OLIVERA Docente del I.E.S.T.P. "SANTA MARÍA MAGDALENA"	09794697
	Mag. ELVIRA GRICELDA FLORES ROSALES Docente del I.E.S.T.P. "VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE"	15856692
	Ing. PEPE CELESTINO LIZARAGA PALACIOS Docente del I.E.S.T.P. "OYON"	20645609
Miembros Representantes de los Trabajadores Administrativos	C.P.C. GUIDO AMADEO VALENTIN MONTES Contador – DRELP	15758312
	Sr. JUAN GABRIEL ARDILES GUTIERREZ Oficinista IESPP "SAN JOSEMARIA ESCRIVA"	15353876

Que, mediante Oficio N° 0415/GRL/DRELP-OAIE/2024, recibido 16 de febrero de 2024, la Directora del Programa Sectorial IV de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, solicita a la Gobernadora Regional de Lima, la aprobación de la Reconfiguración del SUB CAFAE DRELP, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Regional N°1749-2023-DRELP;



Que, mediante Informe N° 053-2024-GRL/GRDS, de fecha 28 de febrero de 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite solicitud de emisión de Resolución Ejecutiva Regional de Reconfirmación del SUB CAFAE – Dirección Regional de Educación de Lima;



Que, mediante Memorando N° 706-2024-GRL/GGR, recibido el 04 de marzo de 2024, el Gerente General Regional remite la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la solicitud de emisión de Resolución Ejecutiva Regional de Reconfirmación del SUB CAFAE, promovido por la Dirección Regional de Educación, para emitir opinión legal y de ser el caso se sirva expedir el Proyecto de Resolución correspondiente;



Que, mediante Informe Legal N° 738-2024-GRL/SGRAJ, recibido el 03 de abril de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, declara procedente la emisión de Resolución Ejecutiva Regional que reconoce la reconfirmación del Subcomité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N°001558-2023-DRELP, con eficacia anticipada a partir del 24 de noviembre de 2023 hasta el 17 de julio de 2025, por la amplitud de los argumentos desarrollados en el informe jurídico;



Que, mediante Informe N° 340-2024-GRL/GGR, de fecha 04 abril de 2024, la Gerencia General Regional, luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo de la referencia y de acuerdo al informe legal de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica en la que declara la procedencia de lo peticionado por la Directora Regional de Educación Lima Provincia, encuentra conforme, por lo que deriva el presente expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;



Que, mediante Hoja de Envió S/N-GOB Doc. N° 5253159 / Exp. N° 3117238, recibido el 08 de abril de 2024, la Gobernación Regional, la Gobernación Regional, remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la reconfirmación del Subcomité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N°001749-2023-DRELP, con eficacia anticipada a partir del 24 de noviembre de 2023 hasta el 17 de julio de 2025, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	Dra. ARISTIDA RUFINA CISNEROS FLORES Directora Regional de Educación de Lima Provincias	15418484



Contador	C.P.C. LIDIA LUZ ESPINOZA SOTO Directora de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento – DRELP	42528128
Secretario	Abg. CHRISTIAN CRUZ ALCANTARA HIJAR Responsable del Área de Personal - DRELP	47010988
Miembros de la Alta Dirección	Mag. ENRIQUE JONNATHAN NICHOS SALINAS Director de Gestión Institucional - DRELP	43111130
	Abg. CARLOS ARTURO GUERRA MORENO Director de Asesoría Jurídica - DRELP	15356049
Miembros Representantes de los Trabajadores Docentes	Mag. SANDRO PERCY PALACIOS OLIVERA Docente del I.E.S.T.P. "SANTA MARÍA MAGDALENA"	09794697
	Mag. ELVIRA GRICELDA FLORES ROSALES Docente del I.E.S.T.P. "VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE"	15856692
	Ing. PEPE CELESTINO LIZARAGA PALACIOS Docente del I.E.S.T.P. "OYON"	20645609
Miembros Representantes de los Trabajadores Administrativos	C.P.C. GUIDO AMADEO VALENTIN MONTES Contador – DRELP	15758312
	Sr. JUAN GABRIEL ARDILES GUTIERREZ Oficinista IESPP "SAN JOSEMARIA ESCRIVA"	15353876

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional al Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE de la Dirección Regional de Educativo Lima Provincias y a la Dirección Regional de Educativo Lima Provincias, disponiendo su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA